

As. 115.809

Señor

DIRECTOR DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E.

S.

D.



REF: Expediente No. **11-10655-** solicitud de patente de invención a favor de **COLGATE-PALMOLIVE COMPANY** Título **UN CONTENDOR CON PRODUCTO QIE TIENE TINTES O LACAS, PROTEGIDO CONTRA LA RADIACIÓN ULTRAVIOLETA O RADICACIÓN UV**

RESPUESTA A EXAMEN DE FONDO

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, portador de la tarjeta profesional No. 57.492 del C.S.J., obrando como apoderado de la sociedad solicitante me permito dar respuesta al oficio número 8324 relacionado con la patentabilidad de la presente invención y notificado por fijación en lista el 14 de Mayo de 2013.

Nos permitimos presentar a consideración del señor Examinador un nuevo pliego reivindicatorio, compuesto por veintiún (21) reivindicaciones, el cual reemplaza el pliego anterior, en donde no se amplía en ningún momento la materia inicialmente divulgada, y se encuentra enteramente sustentado en la descripción. Adjuntamos el recibo correspondiente a las reivindicaciones adicionales.

Claridad

El pliego reivindicatorio ha sido modificado con el fin de corregir el error tipográfico presente en la anterior reivindicación 13, nueva reivindicación 12, en cuanto al

preámbulo de la misma. Así las cosas, la nueva reivindicación 12 se encuentra dirigida a “Un sistema de contenedor y producto”. Por tanto, damos por superada la objeción del señor Examinador en cuanto a la reivindicación en mención.

Ahora bien, en cuanto a los términos “contenedor”, “producto”, “tintes” y “lacas”, entre otros, consideramos que los mismos se constituyen como una justa generalización de las enseñanzas de la descripción, al tener en cuenta que el sistema reivindicado cuenta con una versatilidad tal que permite la inclusión de diversos materiales en su interior. En este mismo sentido, no comprendemos por que otra palabra podría ser reemplazado el término “contenedor”, si es justamente dicho término el que define la materia reivindicada, y es completamente claro a que se encuentra haciendo referencia.

Sumado a lo anterior, notamos que el señor Examinador objetó los términos “benzofenona”, “benzotriazol”, “hidroxifeniltriazone” por considerarlos de carácter general, situación frente a la cual nos permitimos aclarar que dichas términos corresponden a denominaciones químicas puntuales que definen la estructura de compuestos particulares, y por tanto, no existe generalidad alguna en los mismos.

En este sentido, consideramos que el lenguaje empleado en el pliego reivindicatorio es completamente adecuado para expresar, y ante todo proteger, la materia objeto de la presente invención, y por tanto, no vemos la necesidad de restringir el sistema reivindicado.

En relación con las expresiones “sustancialmente” y “aproximadamente”, informamos que las mismas han sido eliminadas del pliego reivindicatorio en respuesta a la objeción del señor Examinador. Sin embargo, la expresión “por lo menos” es requerida para permitir la comprensión de la presente invención, y por tal razón la misma se conserva en el pliego reivindicatorio. Así las cosas, solicitamos respetuosamente al señor Examinador interpretar dicha expresión a la luz de la materia revelada y no como un término aislado con el fin de encontrar el sentido de la presencia de la misma.

Por ejemplo, la reivindicación 1 establece:

- a) *un contenedor adaptado para albergar un producto, en donde el contenedor comprende un cuerpo laminado de multicapa transparente, en donde el cuerpo comprende 0,05% a 1% en peso de un absorbente de luz ultravioleta de manera tal que el cuerpo permite menos del 10% de transmisión de la luz ultra violeta, entre 280 nm y 400 nm, y en donde el absorbente de luz ultravioleta **está presente en al menos una capa intermedia del cuerpo laminado multicapa**; y*

En el caso anteriormente expuesto, es claro que la expresión “al menos” establece que el absorbente de luz ultravioleta se encuentra presente **como mínimo** en una capa intermedia del cuerpo laminado. Lo anterior es completamente claro para el normalmente versado en la materia.

Ahora bien, nos permitimos mostrar nuestro total desacuerdo frente a la apreciación del señor Examinador según la cual algunas de las reivindicaciones del pliego reivindicatorio están caracterizadas mediante un resultado a obtener, toda vez que las expresiones empleadas en dichas reivindicaciones corresponden a (1) características técnicas funcionales debidamente definidas y a (2) parámetros que permiten la mejor comprensión del alcance de la invención reivindica. Al respecto, el Instructivo de Patentabilidad establece lo siguiente:

2.6.5.4 Características esenciales

- Características técnicas funcionales:

*“Las características técnicas funcionales son los elementos que conforman las invenciones, descritos en términos de su uso o su función. No definen la invención, pero explican la relación que hay entre sus diversas características estructurales. Por ejemplo: aparato que tiene, además un “elemento **para** medir la presión”.*

“Las reivindicaciones deben incluir características estructurales y funcionales cuando para la persona del oficio normalmente versada en la materia no sea

4

*obvio el funcionamiento de los elementos característicos y la relación entre estos.
Por ejemplo: (Lo subrayado son características funcionales):*

1. Sacacorchos, caracterizado por estar compuesto de un cuerpo principal o palanca (1), en cuya parte intermedia se sitúa una rosca helicoidal o tirabuzón (3) abatible mediante un eje de sujeción (2), y en el extremo de este cuerpo principal existe otro eje (7) por el que bascula un brazo acanalado (8) acabado en forma de convexa (17) para servir de punto de apoyo al cuello de la botella y que posee en los laterales y enfrentados entre sí"

2.6.5.9 Definición por parámetros

"Una reivindicación de producto, por ejemplo un compuesto químico, se puede caracterizar por su estructura y elementos, por su fórmula química, como un producto de un proceso, o excepcionalmente por sus parámetros.

Los parámetros son valores característicos de propiedades mensurables (por ejemplo el punto de fusión), o definidos como combinaciones matemáticas de varias variables."

Por tanto, las expresiones citadas por el señor Examinador que relacionan las frases "para...", y las menciones a parámetros tales como el índice de refracción, corresponden a características técnicas requeridas para la mejor comprensión de la materia reivindicada. Por tanto, la totalidad del pliego reivindicatorio se encuentra debidamente caracterizado mediante los aspectos técnicos fundamentales que definen la invención objeto de análisis.

Finalmente, la expresión "en donde el cuerpo comprende una cantidad efectiva de un absorbedor de luz ultravioleta" fue modificada con el fin de expresar:

(...) en donde el cuerpo comprende 0,05% a 1% en peso de un absorbente de luz ultravioleta

Lo cual es completamente claro para el normalmente versado en la materia.

De esta manera, solicitamos de manera respetuosa aceptar el nuevo pliego reivindicatorio como claro y conciso.

Descripción

Consideramos que la descripción es completamente clara al expresar el problema técnico identificado en el arte previo y la solución aportada a dicha problemática. De esta manera, referimos al señor Examinador al párrafo [02] de la descripción, el cual establece:

“Por muchos años se han usado para comercializar productos dentífricos o de salud, y productos de belleza, tubos que contienen estructuras multi laminadas substancialmente transparentes. Estos tubos han sido particularmente efectivos para productos que contengan pigmentos ya que tales pigmentos son generalmente estables sobre la vida efectiva del producto. Sin embargo, muchos productos dentífricos o de salud y productos de belleza, contienen tintes y/o lacas. Tales tintes o lacas al ser expuestos a la luz se decolorarían o degradarían. Por lo tanto, los contenedores de multicapa laminados substancialmente transparentes, para productos que contengan tintes y lacas, no son lo suficientemente adecuados ya que no ofrecen una protección apropiada.” (Problema técnico)

De esta manera, la presente invención se constituye como una solución a los problemas de foto estabilidad de las sustancias químicas en mención, mediante el desarrollo de:

Un sistema de contenedor y producto que comprende:

- b) un contenedor adaptado para albergar un producto, en donde el contenedor comprende un cuerpo laminado de multicapa transparente, en donde el cuerpo comprende 0,05% a 1% en peso de un absorbente de luz ultravioleta de manera tal que el cuerpo permite menos del 10% de transmisión de la luz*

ultra violeta, entre 280 nm y 400 nm, y en donde el absorbente de luz ultravioleta está presente en al menos una capa intermedia del cuerpo laminado multicapa; y

c) un producto albergado en el contenedor, en donde el producto comprende tintes, lacas o ambos.

Lo anterior es completamente claro al hacer una lectura de la descripción, y por tanto, no comprendemos la objeción emitida por el señor Examinador.

Adicionalmente su Despacho establece que la descripción no muestra la mejor forma para llevar a cabo la invención, objeción frente a la cual expresamos nuestro total desacuerdo por las siguientes razones:

El literal e) del artículo 29 establece lo siguiente:

e) una descripción de la mejor manera conocida por el solicitante para ejecutar o llevar a la práctica la invención, utilizando ejemplos y referencias a los dibujos, de ser éstos pertinentes;

De acuerdo a lo expuesto en el literal en mención, vemos que la descripción revela diversas realizaciones de la invención de las cuales extraemos los siguientes dos extractos:

Las Figs. 1 y 2 ilustran un sistema de contenedor y producto 100 en donde la utilidad del contenedor es substancialmente aumentada para el producto dentro de éste, en particular, para un producto que contiene tintas, lacas o ambos. El cuerpo 110 del contenedor es substancialmente transparente cuando es llenado con el producto 200 para así permitir que el producto sea visto fácilmente por el consumidor. El extremo dispensador 120 que puede tener un cuello y tapa pueden ser transparentes, traslúcidos u opacos.

Para proporcionar protección en contra de los rayos ultra violetas, la estructura laminada de multi capas contiene una cantidad efectiva de por lo menos un absorbedor de la luz ultra violeta, incluyendo pero no limitando a la benzofenona, benzotriazole, hidroxifeniltriaquina, y óxido de cerio. Cantidades efectivas son generalmente 0.05% hasta 1% por peso, preferiblemente hasta 0.1% por peso. El absorbedor de la luz ultra violeta puede ser una capa única o una combinación de capas. En un aspecto, el absorbedor de la luz ultra violeta está presente en por lo menos una capa intermedia del laminado. Es deseado el tener la capa del absorbedor de la luz ultra violeta en la mitad, o varias capas medias, ya que tales absorbedores presentes en una capa superficial puede ser arrancada, o una capa como tal adyacente al producto, podría migrar hacia el producto resultando en fluorescencia. Los niveles de migración de los absorbedores ultra violeta hacia la superficie del contenedor de multi capas, por ejemplo de benzotriazole desde la capa media, son menores que el límite de detección a 21 ppb (0.0033 mg/dm²).

Adicionalmente, la descripción hace referencia a las figuras 1, 2 y 3 a lo largo de sus enseñanzas, y así mismo hace referencia a una tabla y un ejemplo relacionados con la invención.

En consecuencia, si las extensas enseñanzas de la descripción no permiten a un Ingeniero Mecánico o a un Ingeniero Químico reproducir la invención, realmente no comprendemos de que otra forma la invención podría cumplir con los requerimientos de su Despacho.

Finalmente, deseamos resaltar que en las Oficinas de patentes de Australia, Canadá, Estados Unidos y Europa no se emitieron objeciones de claridad sobre las reivindicaciones, ni sobre la descripción, lo que sustenta aún más nuestra posición de que tanto el pliego reivindicatorio como la descripción son totalmente entendibles para un versado en la materia.

Novedad y nivel inventivo

El señor Examinador objetó la novedad de la presente invención a la luz de las referencias **D1 (US2002/0028861)**, **D2 (US2005/0047990)**, **D3 (US4518578)** y **D4 (US6126923)** asegurando que las mismas anticipan el concepto inventivo que caracteriza al sistema acá reivindicado. Al respecto, nos permitimos incluir los argumentos que defienden la patentabilidad de la presente invención a la luz de las referencias citadas.

Como primera medida la nueva reivindicación 1 ha sido modificada con el fin de especificar que el cuerpo laminado multicapa que hace parte del contenedor comprende "0,05% a 1% en peso de un absorbente de luz ultravioleta", y que dicho absorbente *"está presente en al menos una capa intermedia del cuerpo laminado multicapa"*. Notamos que estas nuevas limitaciones no se encuentran reveladas en ninguno de los documentos D1-D4 y por lo tanto la presente invención cumple con el requisito de novedad, toda vez que ninguno de los documentos del estado de la técnica revela todas y cada una de las características de la nueva reivindicación 1.

Ahora bien, notamos que en el oficio técnico su Despacho solamente objeta la novedad de la invención. Sin embargo en la conclusión establece que las reivindicaciones están afectadas por nivel inventivo en vista de los documentos D1-D4. A pesar de lo anterior, en el oficio técnico vemos que el examinador no sustenta técnicamente las razones por las cuales la invención es obvia o no es inventiva de acuerdo al método problema-solución descrito en el instructivo de patentes. Al respecto, dicho instructivo establece lo siguiente:

"El método para examinar el Nivel Inventivo será el método problema solución".

"El examinador debe presentar los documentos relevantes que anulan el nivel inventivo de la invención en estudio y el examen de cómo las divulgaciones previas inducen a la persona del oficio normalmente versada en la materia a realizar la invención sin que se hubiese requerido de su parte investigación alguna".

No obstante lo anterior, y teniendo en cuenta las nuevas políticas restrictivas de su Despacho de emitir únicamente un oficio técnico (contrario a lo permitido por diversas legislaciones de patentes reconocidas a nivel mundial como Estados Unidos, Australia, Europa, etc.,) procederemos a demostrar que la invención también cumple con el requisito de nivel inventivo en vista de los documentos D1-D4, no sin antes hacer énfasis en el hecho de que el examen de nivel inventivo debe realizarse con base en un máximo de dos (2) documentos del estado de la técnica, el primero de los cuales debe ser considerado como el estado de la técnica más cercano, y el segundo correspondiente a un documento que permita al versado en la materia modificar el documento más cercano, enfrentado al problema técnico, y así llegar a la invención de manera obvia.

En este sentido, notamos que la referencia **D1 (US2002/0028861)** centra sus enseñanzas en la utilización de ciertos absorbentes de luz ultravioleta en recipientes de plástico, o películas, transparentes o ligeramente coloreadas. Así las cosas, a pesar de que la referencia en mención establece algunos aspectos relacionados con el uso de sustancias absorbentes ultravioleta en películas que pueden incluir múltiples capas, dicho documento es completamente silencioso frente a la inclusión de un absorbente ultravioleta en una capa intermedia de un cuerpo laminado multicapa sustancialmente transparente y, de hecho, contrario al sistema acá reivindicado, D1 establece que **los absorbentes ultravioleta se incluyen como parte de una capa de recubrimiento externa de la película de interés** (Ver párrafos [0031] y [0043] de D1).

En consecuencia, la referencia D1 no anticipa un sistema de contenedor y producto en el cual el contenedor comprende un absorbente de luz ultravioleta que está presente en al menos una capa intermedia del cuerpo laminado multicapa.

Ahora bien, la referencia **D2 (US2005/0047990)** revela contenedores en los cuales se pueden incluir bloqueadores de luz ultravioleta como parte de materiales de una porción transparente del contenedor, en una cantidad que varía entre 0,01 y 2,0% en peso, la cual de manera preferida varía entre 0,05 y 0,5% en peso.

En este sentido, a pesar de lo anteriormente expuesto, al hacer lectura de las divulgaciones de la referencia D2 es posible identificar que la misma no revela el desarrollo de contenedores que se caractericen por corresponder a estructuras multicapa, ni el hecho de que en dichos contenedores se incorpore un absorbente de luz ultravioleta en al menos una capa intermedia de un cuerpo laminado multicapa.

Por tanto, D2 falla en enseñar todas y cada una de las características esenciales que definen el sistema de contenedor y producto que hace parte de la presente invención.

En cuanto a la referencia **D3 (US4518578)**, es claro que la misma se encuentra dirigida a un método para la fabricación de un dentífrico que contiene en su interior una franja coloreada estable. Por tanto, dicha referencia no se relaciona con sistemas contenedores que contienen agentes absorbentes de luz ultravioleta de larga duración.

Así las cosas, a pesar de que la referencia D3 hace alguna mención básica en cuanto a la posibilidad de empacar el dentífrico obtenido en diferentes contenedores, dicha referencia es completamente silenciosa en los aspectos relacionados con el desarrollo de los contenedores, tal como si se especifica en la presente invención. En consecuencia, consideramos que la referencia D3 no anticipa el concepto inventivo que caracteriza a la presente invención.

De manera similar a lo expuesto para la referencia D3, la referencia **D4 (US6126923)** centra sus enseñanzas en un método para la obtención de un dentífrico que incluye franjas definidas en su composición, y por lo tanto, dicha referencia es completamente silenciosa frente a un contenedor multicapa que incluye en sus estructura un absorbente de luz ultravioleta en al menos una capa intermedia del cuerpo laminado multicapa.

De acuerdo a lo anterior, es importante hacerse las siguientes preguntas que permitan evidenciar si existe o no obviedad en la materia reivindicada:

- a. ¿Existía una expectativa razonable de combinar dos documentos? Y
- b. Con base en esta información, ¿sería obvio llegar a la invención reivindicada?

En este orden de ideas, observamos que no existe obviedad alguna en la solución propuesta por la presente invención toda vez que las enseñanzas de los documentos D1-D4 corresponden simplemente a enseñanzas aisladas que de ninguna manera guían al versado en la materia a la obtención de la materia reivindicada sin emplear actividad inventiva.

De manera particular, la persona versada en la materia (en el momento en que la invención se realizó) enfrentada al problema técnico de proporcionar un contenedor mejorado que permita prevenir la degradación de los productos comprendidos en el mismo, particularmente en lo que se refiere a la degradación por acción de la luz ultravioleta, nunca habría llegado a la invención propuesta por la invención, esto es,

un contenedor que comprende "0.05% a 1% en peso de un absorbente de luz ultravioleta", y en donde dicho absorbente *"está presente en al menos una capa intermedia del cuerpo laminado multicapa"*

porque ninguno de los documentos D1-D4 sugería al versado en la materia la forma de combinar dichos documentos con el fin de obtener las características reivindicadas que son las que finalmente resuelven el problema técnico.

Así, es importante tener en cuenta que en un examen juicioso de nivel inventivo el estado de la técnica en su conjunto debe sugerir al versado en la materia enfrentado al problema técnico la forma de solucionar el problema técnico sin emplear actividad inventiva.

En este orden de ideas, la distribución estructural y las características técnicas de los componentes que hacen parte del sistema reivindicado permiten la prevención de la migración de los absorbentes de luz ultravioleta, debido fundamentalmente a que dichos agentes absorbentes se ubican estratégicamente en una capa intermedia del cuerpo laminado, en lugar de ubicarse en una capa adyacente al producto contenido resolviendo efectivamente el problema técnico de proporcionar un contenedor mejorado que permita prevenir la degradación de los productos comprendidos en el mismo, particularmente en lo que se refiere a la degradación por acción de la luz ultravioleta.

Por tanto, partiendo de las divulgaciones de las referencias D1 a D4, no existe ninguna indicación abierta que permita al versado en la materia siquiera considerar la inclusión de un absorbente de luz ultravioleta en una capa intermedia del cuerpo laminado que conforma el contenedor.

En consecuencia, la estructura reivindicada se constituye como una ventaja significativa sobre las estructuras conocidas en el arte previo, al tener en cuenta que la misma:

- (i) evita la migración de los absorbentes de luz ultravioleta hacía el interior de los productos incluidos en el contenedor, y
- (ii) elimina la necesidad de recubrimientos externos adicionales que contengan absorbentes ultravioleta.

Lo anterior es igualmente válido para la nueva reivindicación 12, y sus dependientes, al tener en cuenta que la misma incluye limitaciones similares a la reivindicación 1, las cuales fueron discutidas a lo largo del presente memorial.

13

En vista de lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos el retiro de las objeciones de la presente solicitud y la concesión del privilegio solicitado, ya que en opinión del solicitante cumple con todos los requisitos establecidos en la decisión 486.

Anexos

Del Señor Director

Atentamente,



JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

T.P. No. 57.492 del C.S.J.

C.C. 80.410.337 de Usaquén

Calle 70 A No. 4 - 41

11580914

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
- / -

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	RECIBO DE CAJA	No. 13 - 0065991
		Bogotá D.C., Julio 03 de 2013 - 16:30:57

RECIBIDO DE : BRIGARD & CASTRO S.A. NI 860.047.372

*** Soporte del Pago ***					
TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	495397114	03/07/2013	29.851.000.00

*** Conceptos Pagados ***			
CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO
10 50005-01-01 SOLICITUDES	1607 REIVINDICACION PATENTE UNITARIA ADICIONAL A LAS 10 INIC	30.000.00	300.000.00
			\$300.000.00
=====			

SON: **TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable: _____
--
Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

115809
15

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
- / -

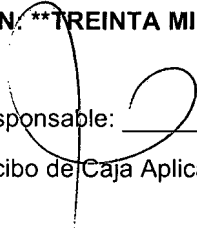
 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	RECIBO DE CAJA	No. 13 - 0077864
		Bogotá D.C., Agosto 05 de 2013 - 16:48:39

RECIBIDO DE : BRIGARD & CASTRO S.A.	NI 860.047.372
-------------------------------------	----------------

*** Soporte del Pago ***					
TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	599250551	05/08/2013	37.908.000.00

*** Conceptos Pagados ***			
CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	
1	50005-01-01	SOLICITUDES	1607 REIVINDICACION PATENTE UNITARIA ADICIONAL A LAS 10 INIC
			Vr. UNIDITARIO Vr. CONCEPTO
			30.000.00 30.000.00
			\$30.000.00
			=====

SON: **TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: 
Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

REIVINDICACIONES

1. Un sistema de contenedor y producto que comprende:
 - a) un contenedor adaptado para albergar un producto, en donde el contenedor comprende un cuerpo laminado de multicapa transparente, en donde el cuerpo comprende 0,05% a 1% en peso de un absorbente de luz ultravioleta de manera tal que el cuerpo permite menos del 10% de transmisión de la luz ultravioleta, entre 280 nm y 400 nm, y en donde el absorbente de luz ultravioleta está presente en al menos una capa intermedia del cuerpo laminado multicapa; y
 - b) un producto albergado en el contenedor, en donde el producto comprende tintes, lacas o ambos.
2. El sistema de la reivindicación 1, en donde el cuerpo proporciona menos de 10% de transmisión de la luz ultravioleta entre 280 nm y 380 nm.
3. El sistema de la reivindicación 2, en donde el cuerpo proporciona menos de 10% de transmisión de la luz ultravioleta entre 280 nm y 370 nm.
4. El sistema de la reivindicación 1, en donde el cuerpo comprende una cantidad de 0,05% a 1% en peso de un absorbente de luz ultravioleta.
5. El sistema de la reivindicación 4, en donde el absorbente de la luz ultravioleta comprende por lo menos uno seleccionado del grupo que consiste de benzofenona, benzotriazol, hidroxifeniltriazona y óxido de cerio.
6. El sistema de la reivindicación 4 en donde el cuerpo comprende hasta 0,1% en peso del absorbente de la luz ultravioleta basado en el peso total del cuerpo.
7. El sistema de la reivindicación 1, en donde el producto es un dentífrico.
8. El sistema de la reivindicación 1 en donde el índice de refracción del producto es de 1.33 a 1.47.

- 17
9. El sistema de la reivindicación 8 en donde el índice de refracción del producto es de 1.40 a 1.46.
 10. El sistema de la reivindicación 1 en donde el contenedor comprende un extremo dispensador.
 11. El sistema de la reivindicación 10 en donde el extremo dispensador es opaco.
 12. Un sistema de contenedor y producto que comprende:
 - a) un contenedor adaptado para albergar un producto, en donde el contenedor comprende un cuerpo laminado de multicapa transparente, en donde el cuerpo comprende 0,05% a 1% en peso de al menos un absorbente de luz ultravioleta, en donde el absorbente de luz ultravioleta está presente en al menos una capa intermedia del cuerpo laminado multicapa; y
 - b) un producto albergado en el contenedor, en donde el producto comprende tintes, lacas, o ambos.
 13. El sistema de la reivindicación 12 en donde el producto tiene un índice de refracción entre 1.33 y 1.47.
 14. El sistema de la reivindicación 13 en donde el índice de refracción del producto es de 1.40 a 1.46.
 15. El sistema de la reivindicación 14 en donde el índice de refracción del producto es de 1.43 a 1.45.
 16. El sistema de la reivindicación 12 en donde el cuerpo permite menos del 10% de la transmisión de la luz ultravioleta entre 280 nm y 400 nm.
 17. El sistema de la reivindicación 16 en donde el cuerpo proporciona menos del 10% de transmisión de la luz ultravioleta entre 280 nm y 380 nm.

18. El sistema de la reivindicación 17 en donde el cuerpo proporciona menos del 10% de transmisión de la luz ultravioleta entre 280 nm y 370 nm.
19. El sistema de la reivindicación 12 en donde el absorbente de la luz ultravioleta comprende por lo menos uno seleccionado del grupo que consiste de benzofenona, benzotriazol, hidroxifeniltriazona y óxido de cerio.
20. El sistema de la reivindicación 12 en donde el cuerpo comprende hasta 0,1% del peso del absorbente de luz ultravioleta basado en el peso total del cuerpo.
21. El sistema de la reivindicación 12 en donde el producto es un dentífrico.